

RESOLUCIÓN No. 0560 DEL 23-07-2025

Por la cual se adjudica el Área Atarraya en desarrollo del Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos. Primer Ciclo

LA PRESIDENTA (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-

En ejercicio de sus funciones legales del Decreto Ley 4137 de 2011 y las reglamentarias de los numerales 1, 3, 17, 18 y 23 del artículo 9º del Decreto 714 de 2012, en especial, la autorización conferida en el artículo 3º del Acuerdo 09 del 2 de diciembre de 2024 del Consejo Directivo de la ANH, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 4137 de 2011 *“Por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH”*, señala en su artículo 3º que la ANH tiene como objetivo la administración integral de las reservas y recursos de hidrocarburos propiedad de la Nación, así como la promoción del aprovechamiento óptimo y sostenible de los mismos y la contribución a la seguridad energética del país.

Que, para el cumplimiento de tales cometidos, el artículo 7º del Decreto 714 de 2012 *“Por el cual se establece la estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, y se dictan otras disposiciones”*, establece como una de las funciones del Consejo Directivo de la ANH, la definición de los criterios de administración y asignación de las áreas hidrocarburíferas de la Nación para su exploración y explotación, así como la aprobación de los manuales de contratación misional y los modelos de los contratos.

Que a partir de los lineamientos que imparte el Consejo Directivo, de conformidad con sus competencias, el Presidente de la ANH desarrolla las funciones contenidas en el artículo 9º del Decreto 714 de 2012, en especial, las previstas en los numerales 1º, 3º, 17 y 18 relacionadas con la dirección y coordinación del desarrollo y ejecución de las funciones a cargo de la Agencia; ejercer su representación legal, celebrar contratos y, en especial, administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por terminación de los contratos y convenios de exploración y explotación suscritos o que suscriba la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o por reversión de concesiones vigentes.

Que con el fin de establecer un mecanismo para contratar la operación y administración de los activos que pasen a ser propiedad de la Nación por eventos de devolución del área contratada, finalización del período de producción, renuncia del período de producción, reversión y, en general, en todos los casos que resulte necesaria la administración de bienes productivos de la Nación, el Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 4º del artículo 7º del Decreto 714 de 2012, expidió el Acuerdo 003 de 2024 *“Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 003 de 2022”*.

RESOLUCIÓN No. 0560 DEL 23-07-2025

Por la cual se adjudica el Área Atarraya en desarrollo del Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos. Primer Ciclo

Que en el artículo 1º del Acuerdo 03 de 2024, mediante el cual se adicionó el artículo 26 al Acuerdo 003 de 2022, dispuso que *“los requisitos, procedimientos y minutas contractuales establecidos para tal fin serán previamente aprobados por el Consejo Directivo”*.

Que, con fundamento en las anteriores disposiciones, el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo 08 del 2 de diciembre de 2024 con el objeto de fijar las reglas y adoptar los criterios para contratar la operación y administración de las Áreas con Activos Productivos de propiedad de la Nación, por eventos de finalización del período de producción, reversión o, en general, cuando sea necesaria la administración de bienes productivos de la Nación para la producción en los Yacimientos Descubiertos.

Que en los artículos 7º y 8º del Acuerdo 08 del 2 de diciembre de 2024 se determinó que el Consejo Directivo de la ANH adoptará el modelo de contrato para la operación y administración de Áreas con Activos Productivos y consagra el Proceso Competitivo Permanente, como modalidad para la selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos, el cual será convocado públicamente de acuerdo con las necesidades identificadas de incorporación de áreas.

Que el artículo 4º del Acuerdo 08 del 2 de diciembre de 2024, establece que *“la ANH, conforme a la autorización que imparta el Consejo Directivo, incorporará al Proceso de Selección aquellas áreas devueltas por eventos de finalización del período de producción, reversión, devoluciones voluntarias y obligatorias de negocios jurídicos vigentes o ya terminados y, en general, en todos los casos en que resulte necesaria la administración de Áreas con Activos Productivos para la producción en los Yacimientos Descubiertos”*.

Que mediante el Acuerdo 09 del 2 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo de la ANH aprobó los Términos de Referencia y sus formatos anexos del *“Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos” - PPAP*, junto con la minuta del *“Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos”* y sus anexos, para el primer ciclo del mismo proceso.

Que, igualmente, por medio del Acuerdo 09 de 2024, el Consejo Directivo de la ANH autorizó al Presidente de la Entidad para dirigir y administrar, desde su inicio hasta su terminación el PPAP, incluyendo la expedición de las Adendas que fueren necesarias, así como la incorporación al proceso de las Áreas con Activos Productivos, en los términos del Acuerdo 3 de 2024 y expedir las minutas de contratos que resulten necesarias para incorporar nuevas áreas con activos productivos para los siguientes ciclos del mismo proceso.

Que mediante la Resolución No. 0058 del 14 de febrero de 2025, el presidente de la ANH ordenó la apertura del Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos -PPAA-, para el Primer Ciclo del Área de

RESOLUCIÓN No. 0560 DEL 23-07-2025

Por la cual se adjudica el Área Atarraya en desarrollo del Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos. Primer Ciclo

Producción Atarraya, conforme a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 8 de 2024.

Que los requisitos y condiciones del PPAP, incluido el cronograma de las diferentes actuaciones dentro del mismo, se establecieron en los Términos de Referencia, Formatos, Anexos e Instructivos, publicados en el sitio web www.anh.gov.co de la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH-.

Que en desarrollo del Primer Ciclo del PPAP y en virtud de lo establecido en el Capítulo Quinto de los Términos de Referencia, presentaron Solicitud de Habilitación 33 Interesados; validadas por la ANH las condiciones y requisitos de Capacidad Jurídica, Financiera, Operacional, Medioambiental y de Responsabilidad Social Empresarial se determinó que 26 Participantes: 22 Individuales y 4 plurales cumplieron con los requisitos necesarios para obtener habilitación para participar en el Primer Ciclo del PPAP, cuya lista definitiva se publicó el 28 de mayo de 2025 en la página web de la ANH.

Que conforme a lo establecido en el Capítulo Sexto y según lo dispuesto en el cronograma de los Términos de Referencia, el día 19 de junio de 2025 se llevó a cabo la audiencia de Depósito y Apertura de Propuestas del Proceso Permanente para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos -PPAA- Área de Producción Atarraya, Ciclo 1, en la cual se depositaron 9 Propuestas de compañías habilitadas: 1. Gran Mene Petróleos S.A; 2. Petroservices Company SAS; 3. Vetra Exploración y Producción Colombia SAS; 4. Colombian Green Energy SAS; 5. Erazo Valencia SAS; 6. Petrodynamic Petroleum Services SAS; 7. Consorcio Atina New Energy; 8. Consorcio Setip FDR y 9. Guacamaya Energy Services SAS

Que el 9 de julio de 2025, previa verificación de los documentos establecidos en el Capítulo Sexto de los Términos de Referencia, la ANH declaró preliminarmente a ERAZO VALENCIA SAS como Proponente en Primer Lugar de Elegibilidad del Área de Producción Atarraya.

Que el 22 de julio de 2025, sin haberse presentado variación respecto de la Lista Preliminar del Primer Lugar de Elegibilidad del Proponente ERAZO VALENCIA SAS, como tampoco haberse recibido observaciones sobre la misma conforme a los parámetros establecidos en los Términos de Referencia, la ANH publicó la Lista Definitiva de Elegibilidad del Área de Producción Atarraya, sobre la cual se recibieron propuestas.

Que de conformidad con el Capítulo Séptimo de los Términos de Referencia y la Lista Definitiva con el Primer Lugar de Elegibilidad para el Proponente del Primer Ciclo del PPAP del Área de Producción Atarraya, la ANH procede a su adjudicación y consecuente celebración del Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos -OAAP con el Proponente ERAZO VALENCIA SAS.

RESOLUCIÓN No. 0560 DEL 23-07-2025

Por la cual se adjudica el Área Atarraya en desarrollo del Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos. Primer Ciclo

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Área de Producción Atarraya a la compañía **ERAZO VALENCIA SAS**, que presentó Propuesta en el *Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos* – PPAP, en los siguientes términos:

ADJUDICATARIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA PRODUCCIÓN OFRECIDO (X%)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA PRODUCCIÓN (X%)	ÁREA DE PRODUCCIÓN
Erazo Valencia SAS	31.83	37.83	Atarraya

ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía **ERAZO VALENCIA S.A.S** deberá suscribir el respectivo Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos -OAAP- dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La compañía **ERAZO VALENCIA S.A.S** deberá entregar formalmente a la ANH para su aprobación dentro de los días (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato de Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos -OAAP-, la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: La Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta No. W007201 expedida por el Banco de Occidente presentada por la compañía **ERAZO VALENCIA S.A.S** deberá permanecer vigente hasta el otorgamiento y aprobación efectiva de las garantías contractuales.

ARTÍCULO CUARTO: En consideración a que el adjudicatario en el desarrollo de proceso de selección y en la información registrada en la Matrícula de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, autorizó recibir notificaciones personales mediante correo electrónico, la presente providencia se notificará al señor **OLBER FERNANDO ERAZO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.363.304, en su condición de

RESOLUCIÓN No. 0560 DEL 23-07-2025

Por la cual se adjudica el Área Atarraya en desarrollo del Proceso Permanente de Selección de Contratistas para la Operación y Administración de Áreas con Activos Productivos. Primer Ciclo

representante legal de la sociedad **ERAZO VALENCIA S.A.S.** identificada con NIT 860.514.604-5, a la siguiente dirección electrónica **evc@erazovalencia.com.co**, en los términos de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recursos en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Maria Cecilia Ruiz

MARIA CECILIA RUIZ CARDONA
Presidente (e)

Aprobó: Nadia Carolina Plazas Fajardo/ Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas
Revisó: Diego Alejandro Sandoval G. /Gerente de Promoción y Asignación de Áreas (E)
Proyectó: Diana María Arenas Mateus - Experto - VPAA.
Dolly Fajardo R. – Experto VPAA
Clara Natalia Rivera – Contratista VPAA